

**INSTRUCCIÓN 1/2016, de 15 DE FEBRERO DE 2016, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SOBRE LAS OPERACIONES A REALIZAR PARA EL TRASPASO AL EJERCICIO CORRIENTE Y POSTERIORES DE LOS REMANENTES COMPROMETIDOS Y ANUALIDADES FUTURAS**

---

Durante los últimos ejercicios la Intervención General ha venido determinando las pautas a seguir para la realización de los procesos traspaso de remanentes comprometidos y anualidades futuras en desarrollo de lo dispuesto en la normativa reguladora del cierre del ejercicio presupuestario, en un contexto de austeridad y restricción del gasto característico de este período.

Este contexto ha marcado una etapa en la que los distintos órganos gestores se han visto obligados a adoptar medidas para priorizar sus necesidades de gasto, analizando los compromisos adquiridos y reajustando las anualidades de los compromisos cuya ejecución se hubiese pospuesto. En estas circunstancias se realizó un replanteamiento de estos procesos, ejecutándose por parte de la Intervención General un traspaso masivo de los documentos pendientes hasta el límite permitido por las disponibilidades presupuestarias, con el fin de garantizar su ejecución antes de comprometer gasto nuevo.

Esta prioridad de la ejecución de los traspasos sobre el gasto nuevo se trasladó a la normativa reguladora del cierre del ejercicio, que comenzó a establecer limitaciones a la contabilización de nuevos expedientes de gasto hasta la finalización de las operaciones de traspaso.

Las circunstancias actuales se caracterizan por un comportamiento positivo de la economía andaluza en el último ejercicio, y sobre todo, por un escenario distinto derivado de la implantación del Sistema Contable GIRO, cuyos procesos no permiten la realización automática de las redistribuciones de créditos necesarias para llevar a cabo este proceso de forma masiva. A esta circunstancia se añade algún otro obstáculo derivado de la incorporación de nuevos elementos a la partida presupuestaria, que dificultan la automatización del proceso.

Como consecuencia de todo ello, haciendo uso de la habilitación contenida en la Orden de 6 de noviembre de 2015 por la que se regula el cierre del ejercicio 2015, se dictan las siguientes instrucciones con el objeto de regular los procesos de traspasos de remanentes de créditos comprometidos y de anualidades futuras:

**INSTRUCCIONES****Primera. Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente instrucción tiene por objeto regular las operaciones a realizar tras el cierre del ejercicio contable para el traspaso de remanentes comprometidos y anualidades futuras al ejercicio siguiente. Será de aplicación tanto a las operaciones que se realicen en 2016 como a las que se realicen en ejercicios sucesivos en tanto no se modifique la presente instrucción.

Su ámbito de aplicación serán todos los documentos pendientes de traspaso, cualquiera que sea el servicio presupuestario, tanto si se trata de documentos registrados contablemente en el ejercicio inmediatamente anterior como aquellos que eventualmente pudiesen encontrarse pendientes de traspaso en la contabilidad de ejercicios anteriores al anterior.

Como excepción a la regla general establecida, no serán objeto de traspaso los compromisos de gasto adquiridos con cargo a los conceptos presupuestarios 410, 430, 710 y 730 del estado de gastos del presupuesto de las distintas consejerías (transferencias corrientes y de capital a agencias administrativas y de régimen especial).

Para la ejecución de los distintos procesos de traspaso por los distintos centros contables competentes será necesario que previamente se haya procedido por los órganos gestores a dotar de cobertura presupuestaria a los gastos desconcentrados, en caso de que fueran insuficientes, mediante la contabilización de los correspondientes documentos Z200 "redistribuciones de créditos".

**Segunda. Centros contables competentes para la realización de los traspasos.**

El traspaso de anualidades y remanentes comprometidos imputados tanto a créditos autofinanciados como a partidas presupuestarias de fondos europeos, transferencias finalistas y gastos afectados a otros ingresos finalistas se realizará íntegramente por las Intervenciones Delegadas y Provinciales, y la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud, cada uno en sus respectivos ámbitos, de acuerdo con los procedimientos habilitados en el sistema contable y en función de las propuestas que al efecto formulen los correspondientes órganos gestores.

El traspaso de documentos se ejecutará mediante la transacción habilitada al efecto en el Sistema GIRO en el ámbito de los centros contables denominada "Cierre ejerc.: arrastre compromisos."



En los supuestos en los que un documento no deba ser traspasado, ya sea porque se haya grabado uno nuevo que lo sustituya, porque el compromiso ya no resulte jurídicamente exigible, o por cualquier otra circunstancia justificada, habrá de marcarse el documento para que el sistema no permita su traspaso y no figure como pendiente de traspasar en los correspondientes informes. Esta actuación se realizará mediante la transacción "Marcaje documentos no arrastrables".

En el supuesto de que el motivo por el que el documento no sea susceptible de traspaso por el primero de los motivos indicados en el apartado anterior, es decir, por haberse grabado uno nuevo que le sustituya, deberá indicarse el expediente contable sustitutivo en la misma transacción.

### **Tercera. Calendario y procedimiento de traspaso a cargo de las Intervenciones Delegadas, Provinciales y la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud.**

Una vez cerrada la contabilidad del ejercicio anterior y habilitada en el Sistema GIRO la transacción oportuna, la Intervención General comunicará a las distintas Intervenciones, una vez finalizadas las operaciones a que se refieren los artículos 40.6 y 49 del TRLGHP, el momento en el que puedan comenzar a realizarse los traspasos de remanentes y anualidades futuras de todos los servicios presupuestarios.

El traspaso de remanentes comprometidos en créditos financiados con fondos europeos, transferencias finalistas y gastos afectados a otros ingresos finalistas se realizará en la medida en que los distintos remanentes de créditos sean objeto de incorporación, pudiendo también traspasarse los remanentes comprometidos a créditos análogos del ejercicio corriente.

### **Cuarta. Procedimiento de traspaso a cargo de las Intervenciones Delegadas, Provinciales y la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud.**

Los traspasos se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Las Intervenciones expedirán las relaciones de todos los documentos contables de su ámbito pendientes de traspasar, clasificados por servicios presupuestarios, y procederán a su envío a los órganos gestores competentes. Para ello obtendrán la información de los siguientes listados: "Informe Situación Arrastre Partidas" para los documentos dados de alta en el Sistema GIRO o traspasados a dicho sistema procedentes de Júpiter; y "Traspaso remanentes/anual. Futuras" para aquellos expedientes que no han llegado a traspasarse a GIRO.

En base a dicha relación los órganos gestores verificarán la información relativa a los documentos a traspasar y propondrán, en su caso, la priorización de traspasos que consideren oportuna en atención a sus necesidades de gasto. Con objeto de facilitar y agilizar estas tareas, los traspasos que se prioricen podrán remitirse en el formato que figura en el cuadro anexo a las presentes instrucciones.



Asimismo, los órganos gestores propondrán la baja en el sistema contable de aquellos documentos que no deban ser traspasados porque el compromiso no resulte jurídicamente exigible o por cualquier otra causa justificada, lo que deberá acreditarse aportándose la documentación administrativa que en cada caso proceda.

Recibida la propuesta anterior el Interventor correspondiente verificará la procedencia del traspaso o de la propuesta de baja en los términos propuestos por el órgano gestor a la vista de la documentación aportada, así como que la partida de destino asignada por el sistema es la correcta.

Realizadas estas comprobaciones las intervenciones procederán al traspaso de los documentos (o a la baja en su caso) teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El sistema actual no permite modificar el importe de las líneas de un documento, aunque si permite el traspaso individual de cada una de estas líneas. Si fuese necesaria la modificación del importe de alguna de las líneas deberá darse de alta una nueva propuesta y dar de baja la anterior como pendiente de traspasar.
- En la ejecución del traspaso el sistema mostrará por defecto la partida presupuestaria asignada en la elaboración de las normas de la carga del presupuesto, de acuerdo con lo solicitado por el órgano gestor correspondiente. Si en la ejecución del proceso el interventor advirtiera que la partida mostrada no es la correcta deberá solicitar a la Intervención General la modificación de la partida destino. Este centro directivo la modificará (para todos los expedientes pendientes de traspaso en la partida indicada) y lo comunicará al interventor para que proceda a realizar el traspaso.

#### **Quinta. Actuaciones a cargo de las Intervenciones Delegadas Provinciales y la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud tras la finalización de los traspasos.**

Las operaciones de traspaso se entenderán finalizadas en el momento en el que se completen los procesos descritos en las estipulaciones anteriores de la presente instrucción para todos los compromisos pendientes, no quedando por tanto documentos pendientes de traspasar. Una vez completados el Interventor comunicará a la Intervención General la finalización de las operaciones de traspaso.

A partir del día 1 de mayo, las Intervenciones Delegadas, Provinciales, y la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud expedirán en el sistema contable los listados de documentos pendientes de traspasar para comprobar si han concluido estas operaciones. De no ser así pondrán esta circunstancia en conocimiento de los órganos gestores afectados remitiéndoles la relación completa de documentos pendientes en su ámbito de gestión, y solicitándoles que en el plazo de un mes emita



un informe en donde se haga constar el tratamiento que habrá de darse a dichos documentos a efectos de regularizar su situación contable.

Recibido el informe al que se hace mención en el apartado anterior, la intervención competente deberá comprobar la idoneidad de las acciones establecidas en el mismo, y efectuar un seguimiento mensual de su ejecución, comunicando a la Intervención General cualquier incidencia que ponga de manifiesto que dichas actuaciones no se están cumpliendo.

Del mismo modo si no se recibe el informe o las actuaciones establecidas en el mismo no son adecuadas para regularizar la situación contable de los documentos pendientes de traspaso, la intervención trasladará esta circunstancia a la Intervención General quien, a su vez, lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Presupuestos, a los efectos de control de los escenarios presupuestarios anuales.

### **Sexta. Finalidad de las operaciones contables de traspaso de remanentes comprometidos.**

La finalidad primordial que pretenden las operaciones de traspasos de compromisos contemplados en la presente Instrucción es la de dotar con nueva cobertura presupuestaria a aquellos compromisos que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41.1 del TRLGHP (anulación de pleno derecho de los créditos no afectos al cumplimiento de obligaciones reconocidas), se han quedado sin ella al finalizar el cierre de ejercicio. Por tanto, las citadas operaciones contables, aunque necesarias desde el punto de vista de la necesaria cobertura presupuestaria de todo gasto, no pueden amparar otras diferentes finalidades administrativas o contables como, por ejemplo, los preceptivos reajustes de anualidades en el ámbito contractual o subvencional, que tendrán que tramitarse por los gestores competentes como requisito para el reconocimiento posterior de las correspondientes obligaciones.

**En Sevilla a 15 de febrero de 2016**

**EL INTERVENTOR GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**



Fdo.: Vicente Fernández Guerrero.

